



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMPF/OP132/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C., por el ejercicio fiscal 2011

Mexicali, Baja California, a 21 de noviembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DMPF/OP132/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Presidente de la Entidad el C. Mariano Escobedo Lavín.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número CTA/0231/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, el C. Mariano Escobedo Lavín, en su carácter de Presidente de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1885/2012, de fecha 11 de abril de 2012.

Con fecha 15 de diciembre de 2011, mediante oficio número DTMF/359/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DMPF/OP132/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/160/2012 y DTMF/208/2012 de fechas 12 y 23 de julio de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números CTA/0482/2012 y CTA/0497/2012 de fechas 30 de julio y 7 de agosto de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Alan I. Bautista Plascencia, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMF/235/2012 y DTMP/243/2012 de fechas 7 y 14 de agosto de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 15 y 21 de agosto de 2012 los CC. C.P Armando González Montes y L.C.P. Evelyn Becerra Martínez, en su carácter de Subdirector Administrativo y Contadora, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DMPF/OP132/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

...4

1. Se celebró Convenio de Colaboración entre COTUCO Tijuana y “Servicios Profesionales de Operación, S.A. de C.V.” (Club Tijuana) de fecha 15 de septiembre de 2011, fecha en que la Entidad le otorgó la cantidad de \$ 14'500,000 al Club Tijuana, por concepto, según factura: “Patrocinio de Acuerdo a Convenio”, del torneo de fútbol Apertura 2011-Clausura 2012 de la Federación Mexicana de Fútbol, en el cual se realizará la promoción de la marca “Tijuana....Tienes que vivirla”, recurso que se ejerció y aplicó en la partida presupuestal “Publicidad y Propaganda” sin disponibilidad presupuestal; al respecto, la Entidad solicitó ampliación presupuestal a Cabildo Municipal de Tijuana a través de la Tesorería Municipal el 26 de septiembre de 2011, sin que a la fecha se haya obtenido la autorización; la ampliación referida fue aprobada por la Comisión de Hacienda de COTUCO Tijuana el 14 de Septiembre de 2011.

Incumpliendo con los Artículos 50, Fracción IV, Último Párrafo y 59, Penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que, respecto a dicho recurso, en el Ayuntamiento de Tijuana se identificó la partida 692 “Transferencias organismos públicos y privados” correspondiente al programa 113 de “Apoyo Administrativo” con un presupuesto autorizado de \$34'600,000, del cual fueron otorgados al COTUCO Tijuana \$15'000,000 a través de Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Tijuana celebrado el 14 de septiembre de 2011, con el objeto de que la Entidad “lo destine indistintamente al fomento y desarrollo de actividades, patrocinio de eventos, estudios, proyectos, difusión de imagen de marca, promocionales, promoción turística y/o todas aquellas actividades que benefician a nuestra Ciudad en materia de generación de empleos, derrama económica y promoción”.

En cuanto al Programa Operativo Anual se observa la falta de vinculación programática del recurso ejercido por \$ 15'000,000 para desarrollar la campaña de difusión de la Marca: Tijuana... “Tienes que Vivirla”, destinando \$14'500,000 a la campaña publicitaria y \$500,000 para el Estudio de Impacto Económico y turístico, toda vez que, aún cuando fueron creadas las metas, éstas no presentan logro al cierre del ejercicio y no fueron asignadas las unidades de medida correspondientes.

Incumpliendo con el Artículo 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DMPF/OP132/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

...5

2. La Entidad ejerció modificaciones presupuestales que fueron aplicadas al cierre del ejercicio, consistentes en ampliaciones por \$ 53,203, sin autorización previa de la Comisión de Hacienda de COTUCO y Cabildo Municipal, toda vez que éstas fueron autorizadas hasta el 28 de Febrero y 21 de Marzo de 2012, respectivamente.

Incumpliendo con el Artículo 50, Fracción IV, y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3. La Entidad presentó dentro de la Cuenta Pública 2011 el Programa Operativo Anual que se integra de 5 programas con 70 metas, el cual sustenta el Presupuesto de Egresos Ejercido, observándose lo siguiente:

- 2.1 En ocho metas se estableció una unidad de medida incongruente, puesto que no refleja la actividad realizada realmente.

- 2.2 Para la meta “Aforo vehicular carretera de cuota Ensenada–Rosarito”, la documentación proporcionada por la Entidad no es congruente para acreditar la realización de su logro.

- 2.3 No fueron correspondidas con adecuaciones programáticas la segunda y quinta modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones por un monto de \$ 600,000 y transferencias por \$ 1'891,072.

Incumpliendo con el Artículo 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado De Baja California.

4. La Entidad efectuó los cálculos para determinar la provisión de los impuestos estatales correspondientes al 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 25% del Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior correspondientes al ejercicio 2011, considerando una base gravable diferente, determinando una diferencia por pagar de \$ 41,956.

Incumpliendo al Artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado para 2011, y con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DMPF/OP132/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...6

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a tres juicios (laborales y/o civiles) derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/SVB/JFG/*Adriana**